



Plaza de la Independencia, 5 - 28001 Madrid  
Tel.: 917 812 775 - Fax: 917 812 778



Madrid,

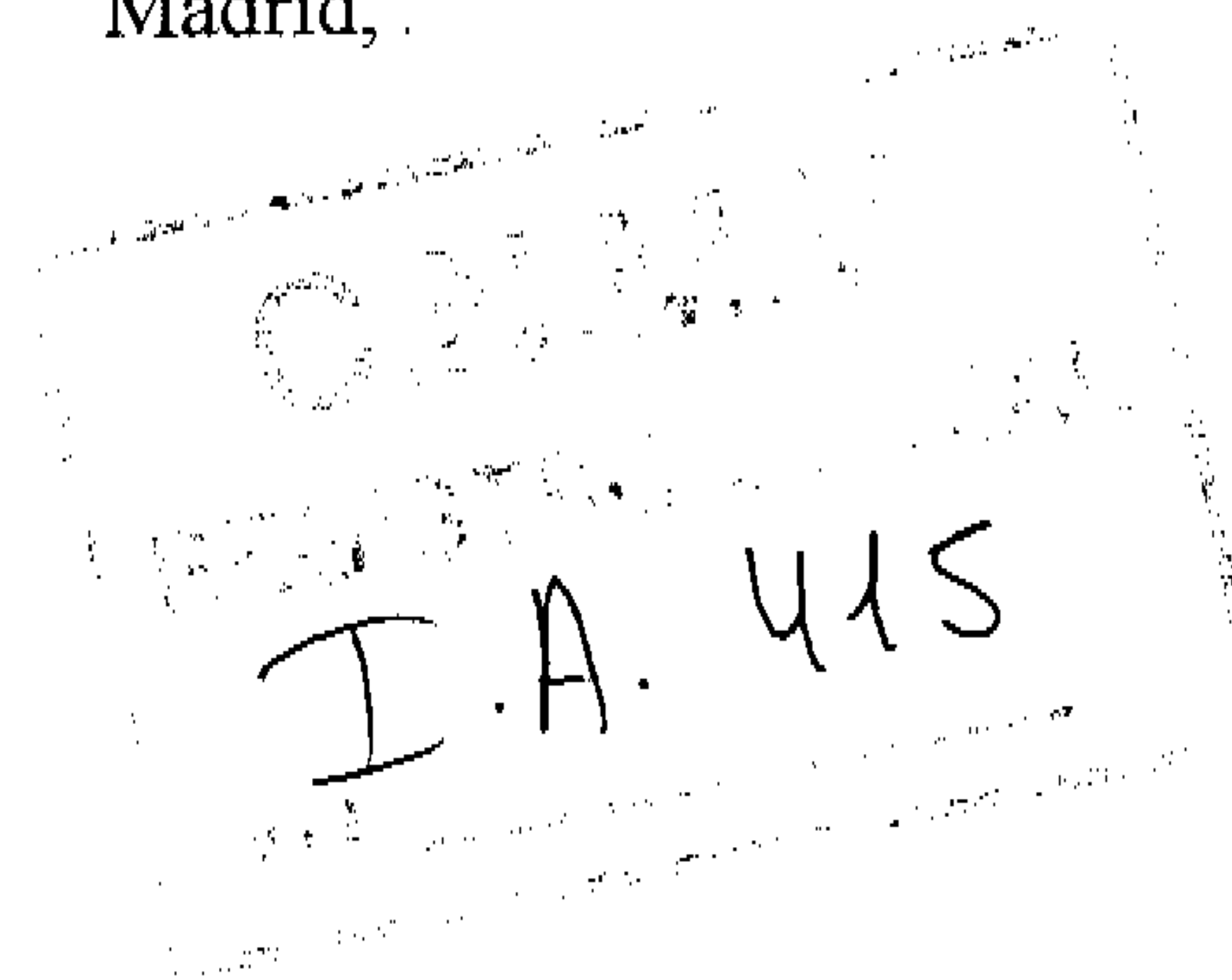
**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

Dirección de informes Financieros y  
Contables.

D. Paulino García Suárez

Paseo de la Castellana, 15 -2º

28046 MADRID



Muy Sres. nuestros:

Nos referimos a su carta de fecha 20 de junio de 2006 en la que nos requieren para que, en relación con la incertidumbre señalada por el Auditor de Cuentas de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. (la "Sociedad") en su informe de auditoría sobre un procedimiento judicial en el que la Sociedad podría verse implicada subsidiariamente, les comuniquemos (i) las razones por las cuales la Sociedad no ha considerado en sus Cuentas Anuales la mencionada incertidumbre, (ii) las acciones llevada a cabo por el Comité de Auditoría al objeto de obtener una opinión favorable por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad y (iii) si han existido discrepancias entre el Consejo de Administración de la Sociedad y el Auditor de Cuentas.

En cuanto al primer requerimiento de información, les comunicamos que la Sociedad sí ha tenido en cuenta al mencionado procedimiento judicial en sus Cuentas Anuales sin perjuicio de que, como puede leerse en el apartado 8 "Situación Jurídica", la situación procesal sólo permite cuantificar hasta la fecha como potencial riesgo el de la fianza solicitada por el Juzgado. A estos efectos hemos suministrado y compartido con los Auditores de Cuentas de la Sociedad toda la información de que sobre dicho procedimiento judicial disponemos.

Con respecto al segundo requerimiento (acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría al objeto de obtener una opinión favorable por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad), la Sociedad, a través de su Comité de Auditoría, se ha puesto a la entera disposición de los Auditores de Cuentas de la Sociedad colaborando con ellos en

todos los asuntos que han sido requeridos, realizando, entre otras, las siguientes actuaciones: mantenimiento de reuniones periódicas, suministro de toda la información solicitada, detalle en la explicaciones solicitadas, puesta en contacto con los abogados encargados de la llevanza del citado procedimiento judicial y, en general, cuantas actuaciones nos han sido solicitadas por los mencionados Auditores de Cuentas.

Por último, respecto al tercer requerimiento (si han existido discrepancias entre el Consejo de Administración de la Sociedad y el Auditor de Cuentas), les comunicamos que ni la Sociedad ni el Comité de Auditoría han mantenido discrepancia alguna con los Auditores de Cuentas.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Rafael Montejo Pérez  
Secretario del Consejo de Administración